

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de marzo del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 170-2015-R.- CALLAO, 18 DE MARZO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 011-2015-D-OCAAU-UNAC (Expediente Nº 01023307) recibido el 11 de marzo del 2015, mediante el cual la Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria solicita financiamiento para la participación de diecinueve (19) docentes del Comité Interno de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Escuela de Posgrado, respectivamente, en el 1º Encuentro Académico "Calidad Educativa y Acreditación en la Universidad Peruana", organizado por la Asociación de Universidades del Perú (ASUP) del 18 al 20 de marzo del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 210-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 122-2015-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 17 de marzo del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º OTORGAR, financiamiento por el monto total de S/. 7,600.00 (siete mil seiscientos nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos nuevos soles) para cada docente integrante del Comité Interno de Autoevaluación de la Facultad de Ciencias de la Salud (05 docentes) y de la Escuela de Posgrado (14 docentes), respectivamente, para que sufraguen parcialmente los gastos de su participación en el **1º "Encuentro Académico "Calidad Educativa y Acreditación en la Universidad Peruana"**, organizado por la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), del 18 al 20 de marzo del 2015;

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Inscripción 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	TOTAL S/.
01	DÍAZ TINOCO, ANGELICA	400.00	
02	LOPEZ DE GOMEZ, ANA ELVIRA	400.00	
03	FERRER PEÑARANDA, LUCIO ARNULFO	400.00	
04	CHALCO CASTILLO, NANCY SUSANA	400.00	
05	CHAVEZ LINARES DE LOCK, NELIDA ISABEL	400.00	S/. 2,000.00
ESCUELA DE POSGRADO			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Inscripción 2.3.2.7.3.1 Realizado por personas Jurídicas	
01	ROJAS SALAZAR, ARCELIA OLGA	400.00	
02	YAMUNAJUE MORALES, ANA MARIA	400.00	
03	ZUTA ARRIOLA, NOEMI	400.00	
04	GUERRERO ROLDAN, FELIX ALFREDO	400.00	
05	CASTRO LLAJA, LINDOMIRA	400.00	
06	VALDERRAMA ROJAS, TERESA	400.00	
07	DAVILA CAJAHUANCA, DAVID	400.00	
08	RUIZ RIVERA, CESAR AUGUSTO	400.00	
09	CORAL SORIA, ARTENIS	400.00	
10	GRADOS GAMARRA, JUAN HERBER	400.00	
11	TORRES SIME, CESAR LORENZO	400.00	
12	DIAZ CORDOVA, ZOILA MARGARITA	400.00	
13	ZELA PACHECO, LAURA MARGARITA	400.00	
14	MANCHA ALVAREZ, VANESA	400.00	S/. 5,600.00
TOTAL			S/. 7,600.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado por la suma de S/. 5,600.00 (cinco mil seiscientos nuevos soles), correspondiente a catorce (14) docentes; y de la Facultad de Ciencias de la Salud por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), correspondiente a cinco (05) docentes; debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del 4Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; y copia de sus constancias de participación en el evento materia del financiamiento.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OCAAU, OPLA, OAL, OGA, OAGRA, OCI, OPER, UE, UR,
cc. OCYP, OFT, ADUNAC e interesados.